Diente marcapelo

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS QVARENTA.

por Su Md. Acordado con sus Reales Provisiones de 3 de Junio, y 9 de Julio de este año, para que se cumpla lo dispuesto a Mon. los Señores D.n Pedro Juan.co de Aoyz, y Juan.co de Aguirre de Arana, y D.n Agustin de Olmeta, Comisarios que fueron nombrados para la Publicac.n de Autos, y hazer las Exequias por la Muerte de la Señora Reyna Dª Maria Ana de Neoburg Viuda del Señor Rey D.n Carlos 2º que Dios aya, y que les haga saber q.e cumplan con lo dispuesto en ellas, y Acordado D.n Pedro Ant.o Pereira por el medio ante mi de Juramento de Calvo y Horozco del Abito de Santiago Alcalde de Casa y Corte de Su Md. en Madrid y su Rio a dos de Agosto de mil setecientos y quarenta años, dixo que para hazer las Exequias, y Honras de la Reyna Nuestra Señora (que Dios aya) se le libren Cinco Reales con la Calidad, de que hiziendose Cargo de ellos, y haziendose Cargo de la Memoria que Haze presente han importado mil setecientos y Cinco Rs. de Vellon, y las dhas Partidas duran en poder de Juan Antonio Rz. que dho goza, se han disminuido de su Mano del Mayordomo, en quien Concurre dho Merito ante mi de Juramento, que hizo en forma de Derecho, que dho importe de mil setecientos y Quatro Rs. de Vellon, y Cinco Rs. de Vellon, que quedan Cumplidos, y Contenidos en la Carta de pago que se le Despache Libramiento de lo que importa dho Cargo, que resulta de dho Pedimento, para que se le pague assi mismo el Salario que se le Cometio en lo que no hubo Cargo Resulta del Pedimento de Descargo que por hauer sido gastados en lo que quedan Cumplidos con Intervencion de los